

JUZGADO DE LO SOCIAL

nº

de\_

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de\_\_\_



AÑO 2018

Trimestre \_\_\_\_\_

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
SECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

*Los datos recogidos en el presente Boletín cumplen con lo previsto en el artículo 461 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y podrán ser remitidos al Servicio de Inspección del CGPJ, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia. Así mismo, eliminando los datos personales, podrán remitirse a los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), a todos los órganos judiciales, los órganos de gobierno y demás administraciones con competencias en los medios al servicio de la Administración de Justicia, y podrán ser utilizados para los fines previstos en dicha ley. Del mismo modo, estos datos podrán ser utilizados por la Sección de Estadística Judicial del CGPJ para la elaboración de sus estadísticas.*

**BOLETIN ESTADÍSTICO DESTINADO A JUZGADOS DE:**

- **LO SOCIAL**
- **LO SOCIAL DE EJECUCIONES**

**05**

**DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO**

**JUZGADO DE LO SOCIAL**

**Núm. De**

**Provincia de**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE**

**Código del Órgano**

**JUZGADO DE LO SOCIAL**

nº de\_

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de\_\_\_**

**I. MOVIMIENTO DE ASUNTOS**

**DEMANDAS PENDIENTES DE INCOAR (\*)**

(\*) Se incluirá en esta casilla cualquier demanda que haya tenido entrada en el juzgado y esté pendiente del dictado de la primera resolución, del tipo que sea, que impulse el procedimiento, incluida la dirigida a la subsanación, en su caso. Estos Asuntos se considerarán, a todos los efectos, como ingresados en el trimestre que se turnen y deberán estar, asimismo incluidos, en los epígrafes que correspondan del Movimiento General de Asuntos.

1.1. CLASE (*)	Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre (1)	Demandantes (2)	Reiniciados trimestre	Acumulados trimestre (3)	Resueltos trimestre (4)	Pendientes final trimestre (5)
CONFLICTOS COLECTIVOS (6)							
DESPIDOS (7)							
CANTIDADES (8)							
SEGURIDAD SOCIAL (9)							
ACCI. DE TRABAJO, E. PROFESIONALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (10)							
MOVILIDAD GEOGRÁFICA Y MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO(11)							
PROC. DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMTIVOS. EN MATERIA LABORAL Y DE S.SOCIAL EXCLUIDOS LOS PRESTACIONALES (12)							

- (1) Se reflejará el nº de demandas registradas durante el trimestre. En ningún caso se incluirán las Consignaciones por Despido.
- (2) Con relación a las demandas recibidas en el trimestre se harán constar el número total de demandantes.
- (3) Las demandas acumuladas solo se reflejarán en esta columna y no en la siguiente (resueltos), aunque se considerarán terminadas a efectos estadísticos.
- (4) Se computarán en esta columna como resueltos los terminados por sentencia, por conciliación, por desistimiento y por otras causas, sin necesidad de esperar a la firmeza de la resolución que les ponga fin. No se considerarán como terminados aquellos asuntos que se encuentren suspendidos por cualquier motivo.
- (5) Se indicará el número de procesos reales pendientes.
- (6) Conflictos colectivos incluye: conflictos colectivos (Capítulo VIII del Título II, Libro II: todos los procedimientos incluidos en el art. 153 LRJS; entre ellos la impugnación de los acuerdos de movilidad geográfica y funcional de carácter colectivo [Art. 40.2 y 41.2 ET y 153 LRJS] y las suspensiones y reducciones de jornada colectivas [art. 47 ET y 153 LRJS]), impugnación de convenios colectivos y de los laudos arbitrales sustitutivos de estos (Capítulo IX del Título II, Libro II) e impugnaciones relativas a los estatutos de los sindicatos y de las asociaciones empresariales o su modificación (todos los procedimientos incluidos en el Capítulo X del Título II, Libro II), procedimiento de oficio (solo cuando la pretensión incida en intereses colectivos de trabajadores); e Impugnación de resoluciones administrativas sancionadoras (cuando el incumplimiento afecte a intereses colectivos).
- (7) Despidos incluye: Extinción del contrato por causas objetivas, despidos individuales por causas económicas, organizativas, técnicas o de producción o derivadas de fuerza mayor y cuantas demandas se refieran de forma principal a despidos, aunque incluyan otras pretensiones vinculadas al mismo. También, la extinción de la relación laboral por voluntad del trabajador.
- (8) Cantidades incluye: los procesos de derechos y de cantidad tramitados por el procedimiento ordinario y además, tercerías en ejecución de sentencias, sanciones disciplinarias y reclamaciones al Estado del pago de salarios de tramitación en juicios por despido, responsabilidad civil por incumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social; recargo por omisión de medidas de seguridad e higiene en el trabajo. No se incluirán en este apartado los procesos monitorios.
- (9) Se incluirán en este apartado todas las demandas relativas a pretensiones de prestaciones de Seguridad Social, incluidas las de desempleo, así como las relativas a discapacidad, impugnaciones de altas médicas.
- (10) Se incluirán en este apartado todas las acciones que puedan ejercitar los trabajadores o sus causahabientes contra el empresario o contra aquéllos a quienes se les atribuya legal, convencional o contractualmente responsabilidad, por los daños originados en el ámbito de la prestación de servicios o que tengan su causa en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, incluida la acción directa contra la aseguradora (Art. 2 b) LRJS) y todas las previstas en el artículo 2 e) LRJS, aunque la pretensión de la demanda fuera encuadrable en cualquier otro apartado.
- (11) Se incluirán las demandas en materia de movilidad geográfica (art. 40 ET), modificaciones sustanciales de las condiciones laborales (art. 41 ET) así como las suspensiones del contrato o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o derivadas de fuerza mayor (art. 47 ET), de naturaleza individual (art. 138 LRJS). Las de naturaleza colectiva se incluirán en el apartado correspondiente a conflictos colectivos (art. 153 LRJS).
- (12) Se computarán los procedimientos de oficio y los de impugnación de actos administrativos en materia laboral y de seguridad social, excluidos los prestacionales, regulados en el Capítulo VII, Título II, Libro II de la LRJS, siempre que no se refieran a materias relativas a accidentes de trabajo.

**JUZGADO DE LO SOCIAL**

nº de\_

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de\_\_\_**

DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS (13).							
MATERIA ELECTORAL (14)							
OTRA INDOLE (15)							
<b>TOTAL</b>							

(\*) Cuando a consecuencia de la creación de nuevos epígrafes haya que mover demandas de uno a otro, deberá siempre descuadrar la pendencia final del trimestre, tanto en el origen como en el destino, sin incrementar en ningún caso el número de asuntos resueltos.

1.1.2. INCIDENTES	Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre
INCIDENTES DEL ART. 241.1 LOPJ				
INCIDENTES EN FASE DECLARATIVA				
INCIDENTES EN EJECUCIÓN				
<b>TOTAL</b>				

1.1.3. MEDIDAS CAUTELARES DEL ARTÍCULO 79 LRJS	Pendientes trimestre anterior	Ingresadas trimestre	Resueltas trimestre	Pendientes final trimestre

1.1.4.1. PROCESOS MONITORIOS (*)	Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre

1.1.4.2. FORMA DE TERMINACIÓN DE PROCESOS MONITORIOS (*)	Pago	Ejecución	Transformación a Juicio Ordinario	Otras	Total

(\*) La terminación de los Procesos Monitorios únicamente se computará en este apartado, y nunca en el apartado 10, Forma en que terminan los asuntos resueltos en fase declarativa. Sin embargo, cuando el Proceso Monitorio se transforme en un Juicio Ordinario, ésta nueva demanda sí se incluirá en el apartado 1.1 Clase, en el grupo correspondiente.

<b>1.2. ACTOS DE CONCILIACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CELEBRADOS EN EL TRIMESTRE</b>	
---	--

<b>1.2.1. TASACIONES DE COSTAS PRACTICADAS EN ESE ÓRGANO EN EL TRIMESTRE</b>	
--	--

<b>2. MEDIACIÓN (*)</b>	<b>Derivados en el trimestre</b>	<b>Finalizados en el trimestre</b>
-------------------------	----------------------------------	------------------------------------

(13) Únicamente se computarán en este apartado los procedimientos regulados en el Capítulo IX del Título II, Libro II. Las demandas por despido y por las demás causas de extinción del contrato de trabajo, las de modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, las de suspensión del contrato y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor, las de disfrute de vacaciones, las de materia electoral, las de impugnación de estatutos de los sindicatos o de su modificación, las de movilidad geográfica, las de derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a las que se refiere impugnación de convenios colectivos y sanciones disciplinarias en que se invoque lesión de derechos fundamentales y libertades públicas se incluirán en el apartado correspondiente a la modalidad por la que se tramitan (art. 184 LRJS).

(14) Cualquier demanda que deba tramitarse por la modalidad procesal regulada en la Sección segunda del Capítulo V, Título II, Libro II LRJS.

(15) Otra índole incluye audiencia al demandado rebelde, impugnación de acuerdos en conciliación, y cuantos otros procedimientos principales no tengan reflejo en ninguno de los otros apartados. También se incluirán en este apartado los actos preparatorios y demás cuestiones reguladas en los artículos 76, 77 y 78 LRJS. En ningún caso se liquidarán en este apartado los Procesos Monitorios.

JUZGADO DE LO SOCIAL

nº de \_

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de \_\_\_

		Con avenencia	Sin avenencia

(\*) Se computarán en este apartado única y exclusivamente los asuntos de mediación intrajudicial.

3.1. SEÑALAMIENTOS ANTE EL JUEZ				
CELEBRADOS	SUSPENDIDOS		NO CELEBRADOS: - POR CONCILIACION - DESISTIMIENTO - ARCHIVO - POR OTRAS CAUSAS	SEÑALADOS ANTE EL JUEZ
	A INSTANCIA DE PARTE	OTRAS CAUSAS		

3.2. FECHA DEL ÚLTIMO SEÑALAMIENTO DE VISTA (el más alejado en el tiempo a futuro)	
--	--

4. NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS EN ESTADO DE "SUSPENSIÓN" AL TERMINAR EL TRIMESTRE (16)	
---	--

5.1. EJECUCIONES	Pendientes trimestre anterior	Ingresadas trimestre	Reabiertas trimestre	Acumuladas trimestre (17)	Resueltas trimestre	Pendientes final trimestre (18)

6. ACTUACIONES DERIVADAS DE RELACIONES CON OTROS ÓRGANOS JUDICIALES.

6.1. DESPACHOS DE AUXILIO JUDICIAL	Pendientes trimestre anterior	Ingresados	Resueltos	Pendientes final trimestre
Despachos Nacionales				
Despachos Unión Europea				
Notificaciones y traslado de documentos en materia civil Rgl. C.E 1393/07				
Obtención de pruebas Rgl. C.E. 1206/01				
Resto				
Despachos otros países				
<b>TOTAL</b>				

6.2. Solicitudes de auxilio judicial internacional remitidas por ese órgano	UNIÓN EUROPEA	RESTO

(16) Únicamente aquéllos asuntos en los que se haya declarado la suspensión y no se haya acordado fecha de nuevo señalamiento.

(17) Las ejecuciones acumuladas sólo se computarán en esta columna y no en la siguiente (resueltos) pero se considerarán como terminadas a efectos estadísticos para el cálculo de las pendientes al finalizar el trimestre.

(18) No se computarán como pendientes las archivadas provisionalmente, que serán consideradas como resueltas.

**JUZGADO DE LO SOCIAL**

n° de\_

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de\_\_\_**

7. ESCRITOS PENDIENTES DE PROVEER (*)	TRÁMITE	EJECUCIÓN	TOTAL
HASTA 30 DIAS DE ANTIGÜEDAD			
MÁS DE 30 DIAS DE ANTIGÜEDAD			
<b>TOTAL</b>			

(\*) Deberán liquidarse aquellos escritos pendientes de proveer al final del trimestre o, de no haberse facilitado el dato en un primer momento y su recuperación resulte imposible, a la fecha en que este sea requerido.

**8. RECURSOS**

8.1. RECURSOS DE SUPLICACIÓN	INTERPUESTOS	ELEVADOS	DEVUELTOS			
			Confirmando totalmente	Revocando		Anulando
				Totalmente	Parcialmente	
CONTRA SENTENCIAS						
CONTRA AUTOS						
<b>TOTAL</b>						

8.2 RECURSOS DE REVISION CONTRA RESOLUCIONES DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Resueltos trimestre		Pendientes final trimestre
			Confirmando	Revocando	

9 FORMA EN QUE TERMINAN LOS ASUNTOS RESUELTOS EN FASE DECLARATIVA (19)	
POR SENTENCIA	
POR CONCILIACIÓN	
POR DESISTIMIENTO	
POR OTRAS CAUSAS	
<b>TOTAL (20)</b>	

(19) Sin incluir los acumulados.

(20) El total resultante deberá coincidir con el que conste en la columna de resueltos del cuadro inicial. Los asuntos derivados a mediación terminados con avenencia, deberán incluirse en el apartado que corresponda en función de la resolución firmada ("POR CONCILIACIÓN", si ha revestido tal forma, o como "POR OTRAS CAUSAS" cuando se haya dictado auto de homologación de acuerdo extrajudicial)

JUZGADO DE LO SOCIAL

n° de\_

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de\_\_\_

## II. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE EJECUTORIAS

Los datos que a continuación se solicitan serán cumplimentados exclusivamente por los Juzgados de lo Social de Ejecutorias.

De conservar competencia residual o, si por cualquier otra circunstancia, tienen atribuido el conocimiento y fallo, también cumplimentarán los apartados correspondientes del Capítulo Primero.

1. EJECUCIONES RECIBIDAS DURANTE EL TRIMESTRE	
PROCEDENTES DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL (EJECUCIONES DE TÍTULOS JUDICIALES)	
EJECUCIONES DE TÍTULOS NO JUDICIALES	

2.1 MOVIMIENTO DE EJECUCIONES				
Pendientes trimestre anterior	Ingresadas trimestre	Reabiertas trimestre	Resueltas trimestre	Pendientes final trimestre

3. DESPACHOS DE AUXILIO JUDICIAL			
Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre

4. ESCRITOS PENDIENTES DE PROVEER (*)	
HASTA 30 DÍAS DE ANTIGÜEDAD	
MÁS DE 30 DÍAS DE ANTIGÜEDAD	
<b>TOTAL</b>	

(\*) Deberán liquidarse aquellos escritos pendientes de proveer al final del trimestre o, de no haberse facilitado el dato en un primer momento y su recuperación resulte imposible, a la fecha en que este sea requerido

7.1. RECURSOS DE REVISION CONTRA RESOLUCIONES DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Resueltos trimestre		Pendientes final trimestre
			Confirmando	Revocando	

8. RECURSOS DE SUPPLICACIÓN	Interpuestos en el trimestre	Elevados en el trimestre	Devueltos durante el trimestre			
			Confirmando totalmente	Revocando		Anulando
				Totalmente	Parcialmente	

JUZGADO DE LO SOCIAL

nº de\_

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de\_\_\_

**ANEXO: BOLETÍN DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

ASUNTOS RESUELTOS Y CANTIDADES RECONOCIDAS	Conflictos colectivos	CONFLICTOS INDIVIDUALES				SEGURIDAD SOCIAL			TOTAL ASUNTOS
		Despidos		Otras reclamaciones derivadas del contrato de trabajo (I)		Procedimientos de Impugnación en materia laboral y de Seguridad Social, excluidos los prestacionales	Prestaciones	Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Prevención de riesgos laborales (II)	
		Asuntos resueltos	Número de trabajadores afectados	De cantidades	De otra índole (VI)				
<b>ASUNTOS RESUELTOS</b>									
Favorable al trabajador									
Favorable en parte al trabajador									
Desfavorable al trabajador									
Por conciliación									
Asuntos desistidos									
Asuntos terminados por otras causas									
<b>TOTALES</b>									
<b>CANTIDADES RECONOCIDAS (III)</b>									
		(IV)		(V)					
A trabajadores por sentencia									
A trabajadores por conciliación									
<b>TOTALES</b>									

**NOTAS:**

(I) Se incluirán, además, todas aquellas demandas no incluidas en el resto de apartados de este anexo, salvo las relativas a Materia electoral que no se recogen en éste.

(II) Sólo se computarán aquellas demandas en las que sea parte la Seguridad Social, organismos gestores y entidades colaboradoras; el resto de demandas de esta materia se incluirá en el apartado "Otras reclamaciones derivadas del contrato de trabajo".

(III) Las cantidades reconocidas deben expresarse en euros con dos decimales.

(IV) Las cantidades reconocidas por despido deben recoger únicamente las indemnizaciones. Por tanto no se incluirán los salarios de tramitación.

(V) Las cantidades por reclamaciones de cantidad derivadas del contrato de trabajo no incluyen el 10% de mora, al no calcularse en sentencia sino en ejecución.

(VI) En el apartado Otra Índole deberán incluirse, entre otras, las demandas de Derechos Fundamentales y Libertades Públicas, así como las relativas a Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo.

JUZGADO DE LO SOCIAL

n° de\_

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de\_\_\_

**III.- RESOLUCIONES FINALES**

**RESUMEN GENERAL (21)**

SENTENCIAS	ESTIMANDO (22)	DESESTIMANDO	TOTAL
Conflictos colectivos			
Despidos			
Cantidades			
Seguridad Social			
Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales			
Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo			
Procedimientos de impugnación de actos administrativos en materia laboral y de Seguridad Social, excluidos los prestacionales			
Derechos fundamentales y libertades públicas			
Materia electoral			
Otra índole			
<b>TOTAL</b>			

SENTENCIAS PENDIENTES	
Sentencias Pendientes (menos de 3 meses)	
Sentencias Pendientes (entre 3 y 6 meses)	
Sentencias Pendientes (más de 6 meses)	
<b>TOTAL SENTENCIAS PENDIENTES</b>	¿Tiene sentencias pendientes? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>

ACUERDOS APROBADOS POR EL MAGISTRADO (art. 84.3 LRJS) (*)	Trámite	Ejecución	Recurso

(\*) Estos acuerdos tienen la consideración de auto final, por lo que deben figurar también incluidos en el apartado de Autos finales.

AUTOS FINALES (*)	Trámite	Ejecución

(\*) Se computarán únicamente aquellos que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación

AUTOS DEL ART. 241.1 L.O.P.J.

**DECRETOS (\*)**

DECRETOS (*)	
DECRETOS EN ACTOS DE CONCILIACION	
DECRETOS EN FASE DECLARATIVA (**)	
DECRETOS EN FASE EJECUTIVA	
<b>TOTAL</b>	

(\*) Se computarán únicamente aquellos que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación.

(\*\*) Se incluirán, asimismo, aquellos que pongan fin a los Procesos Monitorios.

DECRETOS FINALES PENDIENTES

(21) Comprenderá la suma de todas las resoluciones procesales finales dictadas en el trimestre por el Tribunal y el Letrado de la Administración de Justicia.

(22) Las estimaciones parciales se contabilizarán exclusivamente en este apartado.

JUZGADO DE LO SOCIAL

nº

de\_

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de\_\_\_

**JUZGADOS EXCLUSIVOS DE EJECUTORIAS**

**RESUMEN GENERAL (21)**

<b>AUTOS</b>	
AUTOS RESOLVIENDO RECURSOS DE REPOSICIÓN	
AUTOS RESOLVIENDO COMPARENCIAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 238 LRJS	
AUTOS RESOLVIENDO INCIDENTES O COMPARENCIAS (excluidas las del artículo 238 LRJS.)	
AUTOS FINALES CONCLUYENDO EJECUCIONES	
<b>TOTAL</b>	

<b>DECRETOS EJECUTORIAS (*)</b>	
DECRETOS EN FASE EJECUTIVA	

(\*) Se computarán únicamente aquellos que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación.

<b>DECRETOS FINALES PENDIENTES</b>	

JUZGADO DE LO SOCIAL

nº de \_

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de \_\_\_

**DESGLOSE POR MAGISTRADOS**

**A) MAGISTRADO O JUEZ TITULAR DEL ÓRGANO**

- A1) Actuación ordinaria
- A2) Actuando como auto refuerzo

1.- \_\_\_\_\_ D/Dª \_\_\_\_\_ (D.N.I. nº: \_\_\_\_\_)

**B) TITULARES DE OTROS ÓRGANOS**

- B1) En funciones de sustitución del titular
- B2) En funciones de refuerzo
- B3) En comisión de servicio sin relevación de funciones o cualquier otra sustitución retribuida

1.- \_\_\_\_\_ D/Dª \_\_\_\_\_ (D.N.I. nº: \_\_\_\_\_)

**C) JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL (JAT) (\*)**

- C1) En funciones de sustitución del titular
- C2) En funciones de refuerzo

1.- \_\_\_\_\_ D/Dª \_\_\_\_\_ (D.N.I. nº: \_\_\_\_\_)

**D) JUECES SUSTITUTOS**

- D1) En funciones de sustitución del titular
- D2) En funciones de refuerzo

1.- \_\_\_\_\_ D/Dª \_\_\_\_\_ (D.N.I. nº: \_\_\_\_\_)

**E) OTROS MAGISTRADOS O JUECES**

- E1) Por nulidad de sentencia
- E2) Prórroga de jurisdicción
- E3) Comisión de servicio con relevación de funciones (no refuerzo)
- E4) Por otras circunstancias (\*\*)

1.- \_\_\_\_\_ D/Dª \_\_\_\_\_ (D.N.I. nº: \_\_\_\_\_)

(\*) Se incluirán en esta categoría tanto los JAT orgánicos como los nombrados como jueces de refuerzo al JAT

(\*\*) Se indicará, en el cuadro de texto de Incidencias, el carácter de actuación

JUZGADO DE LO SOCIAL

n° de\_

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de\_\_\_

**DESGLOSE POR MAGISTRADO**

SENTENCIAS	ESTIMANDO (22)	DESESTIMANDO	TOTAL
Conflictos colectivos			
Despidos			
Cantidades			
Seguridad Social			
Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales			
Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo			
Procedimientos de impugnación de actos administrativos en materia laboral y de Seguridad Social, excluidos los prestacionales			
Derechos fundamentales y libertades públicas			
Materia electoral			
Otra índole			
<b>TOTAL</b>			

SENTENCIAS PENDIENTES	
Sentencias Pendientes (menos de 3 meses)	
Sentencias Pendientes (entre 3 y 6 meses)	
Sentencias Pendientes (más de 6 meses)	
<b>TOTAL SENTENCIAS PENDIENTES</b>	¿Tiene sentencias pendientes? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>

ACUERDOS APROBADOS POR EL MAGISTRADO (art. 84.3 LRJS) (*)	Trámite	Ejecución	Recurso

(\*) Estos acuerdos tienen la consideración de auto final, por lo que deben figurar también incluidos en el apartado de Autos finales.

AUTOS FINALES (*)	Trámite	Ejecución

(\*) Se computaran únicamente aquellos que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación

AUTOS DEL ART. 241.1 L.O.P.J.

**JUZGADOS EXCLUSIVOS DE EJECUTORIAS**

**DESGLOSE POR MAGISTRADO**

AUTOS	
AUTOS RESOLVIENDO RECURSOS DE REPOSICIÓN	
AUTOS RESOLVIENDO COMPARENCIAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 238 LRJS	
AUTOS RESOLVIENDO INCIDENTES O COMPARENCIAS (excluidas las del artículo 238 LRJS.)	
AUTOS FINALES CONCLUYENDO EJECUCIONES	
<b>TOTAL</b>	

JUZGADO DE LO SOCIAL

n° de\_

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de\_\_

**IV. PLANTILLA Y PERSONAL**

**1. PLANTILLA ORGANICA (1)**

CARGO	Nº de plazas orgánicas del Juzgado
Magistrados	
Letrado A. de Justicia	
Cuerpo Gestión Procesal	
Cuerpo Tramitación Procesal	
Cuerpo Auxilio Judicial	

**2. PLAZAS SIN CUBRIR EXISTENTES EN EL TRIMESTRE**

¿El órgano judicial ha tenido alguna plaza sin cubrir, o plaza cubierta por interino a lo largo del trimestre?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
--	---

CARGO	Número de plazas sin cubrir al final del trimestre (2)	Número de plazas cubiertas por NO TITULARES al final del trimestre	Número total de días en el trimestre actual en los que estuvo cubierta la/s plaza/s por interino/s (3) (4) o similares (*)	Número total de días en el trimestre actual en los que estuvo sin cubrir la/s plaza/s por interino/s (3) (4) o similares (*)
Magistrado o Juez				
Letrado A. de Justicia				
Cuerpo Gestión Procesal				
Cuerpo Tramitación Procesal.				
Cuerpo Auxilio Judicial				

(\*) Asegúrese que el dato a consignar es el resultado de la suma de los días de cada una de las plazas de la misma categoría.

(1) Se reseñará el número de plazas que orgánicamente tiene atribuidas el órgano judicial, con independencia de estar cubierta por titular, interino o vacante, no se consignara como plantilla orgánica, los refuerzos que pueda tener atribuidos el órgano judicial.

(2) Se reseñará el número existente al final del trimestre, con independencia de las plazas sin cubrir que haya habido a lo largo del mismo. Tendrá la consideración de plaza sin cubrir, la plaza que no se encuentra cubierta por funcionario titular, interino o similar (comisión de servicio, promoción vertical, etc).

No tendrá la consideración de plaza sin cubrir cuando el funcionario o interino se encuentre disfrutando de permiso o licencia y su duración no se prolongue en el tiempo.

(3) Se reseñará la suma de días en que cualquiera de las plazas de la categoría correspondiente estuvo cubierta/sin cubrir por interino a lo largo del trimestre, con independencia de que la plaza este cubierta o no al final del trimestre.

(4) El cómputo comprenderá los días del trimestre objeto de la estadística (entendiéndose como trimestre natural 90 días.)

Ejemplo:

El órgano tiene tres tramitadores en la plantilla orgánica.

Una plaza ha estado cubierta durante todo el periodo por el titular.

Una segunda plaza ha estado cubierta por el titular hasta 15 días antes del final del periodo, quedando en ese momento sin cubrir y no cubriéndose por interino o similar. Estuvo, por lo tanto 15 días sin cubrir ni por titular ni por interino o similar.

La tercera plaza estuvo cubierta por interino durante el primer mes. Durante el segundo mes estuvo sin cubrir por titular, interino o similar, y finalmente estuvo cubierta por un titular durante el tercer mes.

Se reseñara: una plaza sin cubrir al final del periodo.

30 en días cubiertos por interino o similar, correspondientes al tercer caso.

45, en días sin cubrir por interino o similar (15 del segundo caso más 30 del tercero).

JUZGADO DE LO SOCIAL

nº de \_

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de \_\_\_

3. NÚMERO DE POSESIONES Y CESES HABIDOS EN EL TRIMESTRE

¿Ha habido en el órgano judicial alguna toma de posesión o cese durante el trimestre?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
---	---

CARGO	POSESIONES (5)		CESES (5)	
	Titulares	Otros	Titulares	Otros
Magistrado o Juez				
Letrado A. de Justicia				
Cuerpo Gestión Procesal				
Cuerpo Tramitación Procesal				
Cuerpo Auxilio Judicial				

4. SERVICIOS EXCEPCIONALES PRESTADOS POR EL RESTO DEL PERSONAL NO TITULAR DEL ÓRGANO O POR TITULARES QUE AL PROPIO TIEMPO HAYAN ACTUADO COMO REFUERZO O APOYO (PROLONGACIÓN DE JORNADA) (6)

¿Ha habido en el órgano judicial alguna medida de refuerzo en el trimestre que afecte a personal distinto del magistrado/juez?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
--	---

CARGO	Número total de personal titular/no titular	Número total de días de actuación en el trimestre actual (7)
Letrados A. de Justicia		
Cuerpo Gestión Procesal		
Cuerpo Tramitación Procesal		
Cuerpo Auxilio Judicial		

5. PERMISOS Y LICENCIAS DISFRUTADOS POR JUECES O MAGISTRADOS TITULARES DURANTE EL TRIMESTRE (8)

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO PERMISO O LICENCIA (9)	Número total de días disfrutados como permiso o licencia en el trimestre

(5) Indicación numérica de todas las posesiones y ceses habidos en el trimestre.

(6) Se relacionará todo el personal no titular del órgano que por cualquier concepto haya prestado servicio durante el trimestre. También se incluirán en este apartado a los funcionarios de plantilla, cuando a la vez hayan actuado como refuerzo, apoyo (prolongación de jornada) o situación análoga.

(7) El número total que se debe consignar es el resultado de la suma de los días de cada una de las plazas de la misma categoría

(8) Si un Magistrado o Juez ha disfrutado de permisos o licencias por más de un motivo se cumplimentará una línea para cada una." No se reflejarán en ningún caso las vacaciones de verano.

(9) El tipo de permiso o licencia se cumplimentará de acuerdo a los siguientes códigos:

CH- Excedencia cuidado de hijos	MA- Licencia en caso de parto o adopción	EN- Enfermedad
MT- Matrimonio	ES- Estudios	RS- Representación sindical
JE- Junta Electoral	TD- Traslado domicilio	LS- Licencia sin sueldo
OT- Otras causas	LV- Licencia sustitutiva vacaciones de verano	PA- Paternidad

JUZGADO DE LO SOCIAL

nº de \_

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de \_\_\_\_

6. PERMISOS Y LICENCIAS DISFRUTADOS POR EL RESTO DEL PERSONAL DURANTE EL TRIMESTRE (sólo aquellos con duración superior o igual a diez días, sin incluir vacaciones de verano)

CARGO	Número total de personal que han disfrutado licencia	Número total de días en el trimestre actual (6) (10)
Letrado A. de Justicia		
Cuerpo Gestión Procesal		
Cuerpo Tramitación Procesal		
Cuerpo Auxilio Judicial		

7. DATOS DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE CUMPLIMENTA LA ESTADÍSTICA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Carácter actuación

Dirección de correo electrónico a la que enviar al órgano comunicaciones relacionadas con la Estadística Judicial	
---	--